

RES. EXENTA N° 015/ 276

REF: AUTORIZA PAGO POR AUMENTO DE SUPERFICIE A LA EMPRESA BDH ARQUITECTOS LTDA. POR DISEÑO DE ESPECIALIDADES EN. JARDIN INFANTIL PILLIN, COQUIMBO.

LA SERENA, 18 ABR 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones, Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional, Resolución Exenta N° 015/00040, del 31.01.2017, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, ley 20.981, que autoriza el Presupuesto Público para el año 2017, y las necesidades de la institución:

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que la JUNJI, región de Coquimbo, y la empresa BDH Arquitectos Ltda. suscribieron, con fecha 11 de octubre de 2016, un acuerdo complementario para la ejecución del proyecto de Arquitectura y Diseño de Especialidades para el jardín infantil y sala cuna Pillín, de la comuna de Coquimbo. Dicho acuerdo complementario fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/673, de fecha 11.10.2016

3° Que mediante presentación de fecha 27.02.2017 la empresa solicitó un aumento de plazo de 32 días hábiles, la que fue autorizada con mediante Resolución Exenta N° 015/126, de fecha 28.02.2017, fijándose como fecha de término del contrato el día 26 de abril de 2017.

4° Que en reunión sostenida entre JUNJI y la empresa, con fecha 22.10.2017, se solicita proponer cubierta y estructura en Patio de Juegos Central, superficie que no estaba considerada en la planta de arquitectura original, ello, atendido el beneficio que redunda en el bienestar de los niños y niñas asistentes al jardín infantil.

5° Que, considerando que el permiso de Edificación otorgado por la Municipalidad de Coquimbo autoriza un permiso de obra nueva, que se enmarca dentro de la superficie total otorgada por este, resulta indispensable regularizar este aumento de superficie de diseño.

6° Que dicho aumento implica un costo adicional de \$4.615.477 (cuatro millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y siete pesos), exento de I.V.A.

7° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que autorice el aumento de superficie de diseño y el pago de tal aumento.

#### RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** el aumento de superficie de diseño, la que materializa en 88 m2 adicionales.

2° **PÁGUESE** a la empresa BDH ARQUITECTOS LTDA. R.U.T. 76.428.476-3, la suma de \$4.615.477 (cuatro millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y siete pesos), por concepto del aumento de superficie de diseño.

3° **IMPÚTESE** con cargo al subtítulo 22 ítem 12, asignación 005, subasignación 000, Derechos y Tasas, del Programa 01, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Firma manuscrita]*  
**MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CMC/VBC/PPA/ppa

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros.
- c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.
- c.c. Oficina de Partes.

